



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

Teléfono 8850865

j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A ÁLVARO POTES Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES (Acreedor), A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-00058-00**, (Radicado Fiscalía No. 110016099068201701516), en el que se **AVOCÓ** conocimiento de la acción de extinción de dominio, siendo afectados **ÁLVARO POTES, DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en los autos del 23 de agosto y 09 de octubre de 2018 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 384-17979
Ubicación	1. Carrera 27 Calles 16 y 17 Barrio La Justicia
Escritura	186 del 27 de enero de 1994 de la Notaría 1 de Tulua
Propietario	ÁLVARO POTES C.C. No. 4.413.155 de Chinchiná - Caldas DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

